

ANEXO II

Criterios de admisión

- Por haber realizado la prueba de acceso específica en la Comunidad Autónoma de Aragón: 2 puntos.

Las situaciones de empate de puntuación se resolverán ordenando de mayor a menor nota de la certificación académica personal por la que accede la persona aspirante o de la prueba de acceso, si procede, y si persistiese el empate se realizará un sorteo.

En aquellos casos en que deba tenerse en cuenta la nota media de la certificación académica personal, y las calificaciones de las materias sean cualitativas, la nota media del expediente se calculará previa transformación de la calificación cualitativa en cuantitativa según el baremo siguiente:

- Insuficiente: 3,5
- Suficiente: 5,5
- Bien: 6,5
- Notable: 7,5
- Sobresaliente o sobresaliente (M.H.): 9
- En los casos en que la calificación de las materias esté expresada con la expresión cualitativa de “apto” la nota final obtenida a efectos de criterio de admisión será de 5,5.

Si persistiese el empate, se realizará la ordenación alfabética por el primer apellido de las personas solicitantes, para lo cual se realizará un sorteo de dos letras.